

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. de dos mil veinte.

02 JUL 2020

Se encuentran las diligencias al despacho en orden a determinar la procedencia de la incorporación de documentos allegados por la demandante en la diligencia inicial verificada el 12 de febrero del 2020, al momento de responder el interrogatorio oficioso, los cuales obran al folio 323 al 491 aportados en copia simple, así como que se libre comunicado a la EPS TRATANTE PARA que aporte la historia clínica completa.

1.-El despacho, no accede a tener por incorporado al proceso los documentos que aportara la demandante dentro de la diligencia inicial en especial al responder el interrogatorio oficio que le formulara este funcionario, por cuanto, los mismos no corresponden a gráficas, dibujos o representaciones que ilustraran su testimonios, (inciso final del art. 203 del C. G. del P). Los mismos corresponden a documentos que bajo las formalidades procesales debieron incorporarse dentro de las oportunidades señaladas en el Código (art. 173 del C. G. del P.).

NOTIFIQUESE

El Juez,

Gilberto Reyes Delgado
GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 012 hoy **03 JUL. 2020**
El Secretario,
NANCY LUCIA MORENO